

VISTO:

El Expte. **D-141-09 D.E. A-9363-09 INTENDENTE MUNICIPAL** – Eleva Proyecto de Cálculo de Recursos, Presupuesto y Ordenanza Fiscal e Impositiva Ejercicio 2010.-

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2009, aprobó por unanimidad la siguiente

ORDENANZA PREPARATORIA

ARTÍCULO 1: Apruébase las Modificaciones a la actual Ordenanza Fiscal e Impositiva ----- vigente (2009) con las excepciones totales y/o parciales y las modificaciones e incorporaciones que se detallan en el articulado siguiente.

ARTÍCULO 2: Recházase la modificación solicitada por el Departamento Ejecutivo al ----- artículo 78 de la Ordenanza Fiscal Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias.

ARTÍCULO 3: Recházase la modificación solicitada por el Departamento Ejecutivo al ----- artículo 86 de la Ordenanza Fiscal Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

ARTÍCULO 4: Recházase la modificación solicitada por el Departamento Ejecutivo al ----- artículo 94 de la Ordenanza Fiscal Exenciones Objetivas inciso d) Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

ARTÍCULO 5: El artículo N° 249 agregado por el Departamento Ejecutivo en la ----- Ordenanza Fiscal en el Título de las Disposiciones Generales, quedará redactado de la forma siguiente: Se faculta al Departamento Ejecutivo a reducir el servicio de agua en aquellos contribuyentes con situación irregular y/o deuda. Siendo facultad del Departamento Ejecutivo la reglamentación de esta penalidad.

ARTÍCULO 6: Facturación adicional en la Tasa de Red Vial: Incorpórase como condición ----- que el citado importe no gozará del beneficio del artículo 38 de la Ordenanza Impositiva.

ARTÍCULO 7: Redúcese en el Artículo 38 Bis de la Ordenanza Impositiva Tasa de Red -----Vial el factor multiplicador propuesto por el Departamento Ejecutivo, siendo el que se aplicará el de 1,61.

ARTÍCULO 8: Redúcese el importe propuesto por el Departamento Ejecutivo en el ----- artículo 48 de la Ordenanza Impositiva Tasa por Servicios Sanitarios, siendo el que se aplicará el de \$ 995,00.

ARTÍCULO 9: Redúcese en el artículo 77 Bis de la Ordenanza Impositiva Tasa por ----- Servicios Sanitarios el factor multiplicador propuesto por el Departamento Ejecutivo, siendo el que regirá el de 2,22.

ARTÍCULO 10: Agréguese en el artículo 40 de la Ordenanza Impositiva Tasa por ----- Servicios Varios y como inciso i el siguiente texto: “ Por la utilización de Natatorio Municipal del Parque Municipal Gral San Martín , por persona mayor de 18 años y menor de 60 años y por temporada estival.....\$ 60,00” Queda facultado el Departamento Ejecutivo a establecer por decreto las excepciones al pago del importe señalado.

ARTÍCULO 11: Modificase el artículo 215 de la Ordenanza Fiscal Tasa por ----- Mantenimiento de Peatonal a los efectos de delimitar la aplicación de la misma exclusivamente al sector comprendido entre la Av. Roca y calle Bartolomé Mitre.

ARTÍCULO 12: Agréguese en la Ordenanza Fiscal en el Título de las Disposiciones ----- Generales el siguiente artículo “Facúltase al Departamento Ejecutivo a instrumentar la opción de pago único anual en las tasas de Servicios Sanitarios, Red Vial y Limpieza y Conservación de la Vía Pública con una bonificación del 15 % en las mismas condiciones que se preveen en los artículos 38,77 y 84 de la Ordenanza Impositiva”.

ARTÍCULO 13: Apruébase los valores y alícuotas establecidos en el Anexo 1 elevado por ----- el Departamento Ejecutivo con las modificaciones a dicho anexo que se agregan en la presente.

ARTÍCULO 14: Las modificaciones a la Ordenanza Fiscal e Impositiva 2009 vigente que ----- se aprueban, conjuntamente con los nuevos valores o alícuotas que se detallan en el Anexo 1 más las modificaciones introducidas por la presente, formarán el texto de la Ordenanza Fiscal e Impositiva 2010 conjuntamente con el texto y valores vigentes que no sufre modificaciones, quedando el Departamento Ejecutivo facultado para ordenarlo.

PERGAMINO, 26 de noviembre de 2009.-

ORDENANZA PREPARATORIA N° 7077/09

Cdora. María D. Laguía
SECRETARIA
H.C.D. Pergamino



Lic. Mónica Filippini
PRESIDENTA
H.C.D. Pergamino